CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: SUP-AG-201/2024

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a uno de octubre de dos mil veinticuatro. Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 95 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento de lo ordenado en el **acuerdo de treinta de septiembre del año en curso,** dictado por la **Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **cero horas con treinta minutos del día en que se actúa,** la suscrita **NOTIFICA A LA PARTE PROMOVENTE, ASÍ COMO A LOS DEMÁS INTERESADOS,** la citada determinación, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de esta Sala, anexando copia del aludido proveído. **DOY FE.** - ----------

ACTUARIA

PAOLA ELENA GARCÍA MARÚ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SALA SUPERIOR
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: SUP-AG-201/2024

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta de este Tribunal Electoral, con lo siguiente.

Documentación recibida	Acto impugnado
Escrito de Ana Patricia Baez Guerrero y Raymundo Bolaños Azócar, quienes se ostentan como presidenta del Comité Directivo Regional de la Ciudad de México y Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional, ambos del **Partido Acción Nacional,** recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior, mediante el cual interponen recurso de reconsideración.	Declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría de la elección de la Alcaldía Álvaro Obregón en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México.

Tomando en consideración que el promovente interpone recurso de reconsideración, y que de una revisión del escrito de cuenta se advierte que éste no se ajusta a los supuestos previstos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para controvertir el acto que ahora impugna, por lo que, a fin de que sea la magistratura instructora quien determine el cauce que debe darse al referido escrito; con fundamento en los artículos 172, fracciones XVII, XVIII y XXVI, y 182, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 17, 18, 20 y 21 de la referida Ley General, 15, fracción I, 20, fracción I, 70, fracción I, 71 y 72, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como en los Acuerdos Generales 3/2020, 2/2022 y 1/2023 de esta Sala Superior, **SE ACUERDA**:

PRIMERO. Integración del expediente. Con la documentación de cuenta y anexos, se ordena integrar el expediente respectivo y registrar en el Libro de Gobierno con la clave **SUP-AG-201/2024**.

SEGUNDO. Turno. A fin de que proponga a la Sala Superior la determinación que en Derecho proceda, respecto de las manifestaciones del escrito de cuenta, y, en su caso, para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena turnar el expediente al **magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.**

TERCERO. Requerimiento. Con copia de la documentación de cuenta y anexos, se requiere al **Consejo General** del **Instituto Electoral de la Ciudad de México**, para que de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad, por conducto de quien lo represente, proceda a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y remita las constancias atinentes para la resolución del medio de impugnación.

Notifíquese vía electrónica al **Consejo General** del **Instituto Electoral de la Ciudad de México**, acompañando la documentación atinente; por **estrados** a la **parte promovente**, así como a los demás interesados. Hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
JUGZ/VGC	JMC	

Magistrada Presidenta
Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:01/10/2024 12:28:37 a. m.
Hash:RKAiyh6uz/zC43LcwSwCtoiaLWE=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:01/10/2024 12:25:45 a. m.
Hash:WQJr4eLXGmZi+Nc76oXjMcNGL08=